

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (04) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando llegó comunicación de embargo de dineros y/o títulos judiciales a favor de la demandada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de vivienda urbana de única instancia promovida por Mauricio Suárez Patiño contra Blanca Cecilia Giraldo Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00571-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, por ser procedente el embargo de dineros y/o títulos judiciales a favor de Blanca Cecilia Giraldo Sánchez decretado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad para el proceso radicado con No. 08-2022-00568-00 se dará trámite al mismo.

Comuníquese a dicha dependencia judicial la efectividad de la medida informando que la misma recae sobre un título judicial a favor de la demandada que se encuentra consignado en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales por valor de \$2.000.000; igualmente ofíciase a la Oficina de Ejecución para que realicen la conversión el título a ordenes del Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales y para el proceso 08-2022-00568-00.

Por último, toda vez que no se encuentra ninguna actuación pendiente para realizar en estas diligencias, se ordenará su archivo definitivo, previa la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo que se maneja en el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c221ef1e6e4d821c62a496157961e3198a44fe5e3c7dcb8f976456be79aaf5c**

Documento generado en 04/10/2022 02:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>